



Ayuntamiento de Valdestillas

BASES O CRITERIOS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR DE TIEMPO LIBRE COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS.

Primera. –Objeto y características.

Mediante las presentes bases se regula el proceso de selección para la contratación de un/a MONITOR DE TIEMPO LIBRE para el Ayuntamiento de VALDESTILLAS.

El contrato tendrá el carácter de laboral temporal a tiempo parcial, bajo la modalidad de duración determinada de SEIS meses de duración. Artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La selección se efectuará mediante el sistema de *CONCURSO DE MÉRITOS*.

El puesto de trabajo está adscrito a la Concejalía de Cultura bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación en otras áreas, y las funciones que tiene encomendadas son las propias de la actividad que se integra en los programas subvencionados anualmente por la Diputación Provincial de Valladolid dentro del Fondo de Actividades y Servicios en la línea e) Mantenimiento económico de los contratos de monitores de tiempo libre.

El técnico contratado desarrollará exclusivamente funciones de organización y llevar a cabo las actividades propias de su profesión, actividades de tiempo libre al aire libre y otros espacios en los colectivos del municipio de Valdestillas con especial dedicación a los colectivos infantil y juvenil.

La jornada de trabajo será de 13 horas semanales con la siguiente distribución de las jornadas, sin perjuicio de que pueda variarse el horario con flexibilidad en función de circunstancias que puedan apreciarse por el concejal/a encargada del servicio

- Viernes: de 17,00 a 21,00 horas
- Sábados: de 17,00 a 22,00 horas
- Domingos: de 17,00 a 21,00 horas

Será aplicable a la relación laboral el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Valdestillas.

Se establece un periodo de prueba de 15 días.





Ayuntamiento de Valdestillas

Segunda.- Publicidad.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.valdestillas.ayuntamientosdevalladolid.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento www.valdestillas.sedelectronica.es

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán así mismo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera. –Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57, relativo al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Monitor de Tiempo Libre, expedido por cualquier Centro Homologado (Diputación de Valladolid, Universidad, Ministerio de Educación, Junta de Castilla y León u otra Comunidad Autónoma, etc...)

Los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con





Ayuntamiento de Valdestillas

el desempeño de las funciones propias de la plaza. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Cuarta. –Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se cumplimentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I de estas Bases, a la que se acompañará con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- b) Currículum Vitae

- c) Fotocopia, de los títulos académicos exigidos o del/os justificante/s de haber iniciado los trámites para su expedición.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

- d) Documentación acreditativa de todos los méritos alegados y que serán objeto de valoración en la fase de concurso, acreditadas en la forma establecida en la Base séptima.
- e) Certificado de vida laboral.





Ayuntamiento de Valdestillas

La solicitud junto con la documentación indicada se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de *diez días hábiles*, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que se han hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación en el plazo señalado en el primer párrafo de esta Base. Transcurrido dicho plazo no se admitirá petición de esta naturaleza.

Quinta. –Admisión de aspirantes.

Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme establecen las Bases tercera y cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de *cinco días hábiles* dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de dos días naturales para la subsanación de errores. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

La Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos determinará también el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta. –Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal será colegiado y estará integrado por los siguientes miembros, designándose el mismo número de miembros con carácter suplente, todos ellos con voz y voto:

- **Presidente:** Un funcionario público designado por el Sr. Alcalde-Presidente





Ayuntamiento de Valdestillas

- **Vocales:** Un empleado público del Ayuntamiento con categoría igual o superior al puesto objeto de selección.
- **Secretario:** El de la Corporación o personal que le sustituya, que actuará con voz y voto.

La totalidad de los miembros del Tribunal deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para participar en la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal calificador y sus suplentes se hará por Resolución de Alcaldía en el mismo acto de aprobación de la lista definitiva de admitidos.

El Tribunal podrá invitar a técnicos del área de cultura del Ayuntamiento para asesoramiento en las sesiones de calificación de aspirantes, los cuales tendrán voz pero no podrán votar.

Podrán asistir como observadores, en caso de que así se decida, los representantes de los Grupos Políticos.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Las actuaciones del Tribunal calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal calificador celebrará su primera sesión antes de la prueba de la entrevista y en la misma acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrán el carácter de secretas.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Presidente. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las causas del artículo 28 de la citada Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

Séptima. –Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos. La elección del citado proceso se fundamenta en la especialidad de la plaza, en la naturaleza de las funciones a desempeñar y porque permite valorar la experiencia profesional previa, ajustándose por tanto a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.





Ayuntamiento de Valdestillas

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 20 PUNTOS):

A) EVALUACION DE MERITOS (máximo 14 puntos)

Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos

1. –Experiencia profesional (máximo 7 puntos):

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de similares o superiores características y categoría profesional en la Administración Local como monitor de tiempo libre: 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública. 0,2 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresas privada 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos

La valoración se realizará en función del tiempo prestado y de los informes de evaluación que se presenten.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, copia de contrato de trabajo, informe de vida laboral, certificado de servicios o cualquier otro medio admisible en Derecho, donde conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados y el periodo de prestación de los servicios.

2. –Formación académica (máximo 7 puntos):

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto, con exclusión del que se exija como requisito para el acceso al puesto:
 - 2 puntos por título superior.
 - 1 punto por título de grado medio.

Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel; entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.





Ayuntamiento de Valdestillas

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud.

- Otros Títulos o Cursos.

- Por cursos relacionados con las actividades propias del desarrollo del puesto de trabajo: Máximo 3 puntos
- Por cursos de formación y perfeccionamiento: Máximo 2 puntos

Los cursos anteriormente relacionados, que hayan sido impartidos en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación se valorarán conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas	0,5 puntos
De 41 a 100 horas.....	0,3 puntos
De 20 a 40 horas.....	0,2 puntos
De menos de 20 horas.....	0,1 puntos

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

B) ENTREVISTA PERSONAL Y DESARROLLO DE EJERCICIO RELACIONADO CON LA FUNCION A REALIZAR (Máximo 6 puntos)

Se realizará una breve entrevista personal relacionada con el conocimiento de las funciones a desempeñar, y a continuación se pedirá la redacción de un trabajo en el que los aspirantes expondrán libremente un proyecto de ocio y tiempo libre para el desarrollo de actividades en centros de ocio.

Se valorará de 0 a 6 puntos, y se tendrá en cuenta la claridad y concreción en la exposición así como sobre la metodología a aplicar. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos no superarán esta fase y no obtendrán puntuación en la misma.

Octava. –Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.





Ayuntamiento de Valdestillas

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de evaluación de méritos y entrevista personal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía conforme a los siguientes términos:

1º) Relación de aspirantes propuestos para la contratación, que será efectuada a favor del aspirante con mayor puntuación final.

2º) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones, de tal modo, que además del aspirante propuesto para el nombramiento, el órgano de selección establecerá entre los restantes aspirantes, por orden de puntuación, una lista de reserva para poder efectuar nombramientos en los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes de la contratación, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco *días hábiles* desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso oposición y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del DNI y del Título académico, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si hubiese invocado el título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la cita equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y ejercicio de las correspondientes funciones. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes que acrediten tal condición, así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.





Ayuntamiento de Valdestillas

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación y/o no se reúnen los requisitos exigidos, el aspirante no podrá ser contratado y serán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. Esta misma propuesta se formulará en caso de desistimiento o renuncia de los seleccionados antes de su contratación.

Novena. –Formalización del contrato.

Aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde aprobará la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal. Una vez notificada la Resolución al interesado, deberá comparecer en el plazo de *cinco días hábiles* para formalizar el correspondiente contrato.

Décima. –Impugnación de la convocatoria

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Undécima. –Legislación aplicable

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto Ley 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.





Ayuntamiento de Valdestillas

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D./D.^a, con DNI....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., del Municipio de, Provincia de, enterado del *Concurso*, convocado por el Ayuntamiento de VALDESTILLAS para la selección de un/a MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE como personal laboral mediante contrato temporal, ante Usted comparece y EXPONE:

- Que desea tomar parte en el *Concurso de Méritos* convocado por el Ayuntamiento de Valdestillas
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en el Tablón de Anuncios de fecha de de 2023 para el desempeño del mencionado puesto de trabajo.
- Que se adjuntan a la presente solicitud, documentación acreditativa de los documentos exigidos en la Base Cuarta de la presente convocatoria y de los siguientes méritos que alego, conforme lo establecido en la Base Séptima.
- -
 -
 -
 -
 -

Por todo lo expuesto SOLICITA ser admitido al proceso selectivo con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023

En..... a de de

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDESTILLAS

